

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2466

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2466, celebrada el 14 de abril de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo:

2466-03-220414 - Deroga Capítulo VIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y su Manual.

1. Derogar, a contar del 1° de julio de 2022, el Capítulo VIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI), y el Capítulo VIII del Manual de Procedimientos y Formularios de Información (Manual) del CNCI.

Se deja constancia que la entrega de la información de las operaciones de cambios internacionales efectuadas por las empresas marítimas y aéreas que realizan transporte internacional de carga o pasajeros, correspondiente al cierre del mes de junio de 2022, deberá ser enviada dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde el 1° de julio de 2022.

2. Efectuar las siguientes modificaciones en el Capítulo I del CNCI:
 - a. Eliminar los numerales 5 y 6 del párrafo segundo de la sección V.
 - b. Eliminar la última fila de la Tabla de la sección V.
3. Se deja constancia que la percepción y liquidación de divisas recibidas por las personas jurídicas sin fines de lucro señaladas en el Decreto Ley N° 1.183 de 1975, así como los pagos o remesas correspondientes a regalías, derechos de autor y de licencias por uso de marcas y patentes, deberán seguir siendo reportados al Banco Central de Chile, en caso que intervenga en tales operaciones una empresa bancaria u otra entidad del Mercado Cambiario Formal, según corresponda, en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del Manual del CNCI, para lo cual se mantendrán los códigos correspondientes a las mismas en el precitado Manual.



JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 14 de abril de 2022